



ACG120/6: XXV Programa de Apoyo a la Docencia Práctica para el curso 2017-2018

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2017



XXV PROGRAMA

APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA:

Curso 2017-2018

La Universidad de Granada (UGR) continúa su firme apuesta hacia la excelencia en la vertiente práctica de los títulos de Grado y Máster, a través del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica gestionado desde el Vicerrectorado de Docencia. Todo ello se refleja en la financiación de nuevos recursos docentes, mediante diferentes modalidades de proyectos, para la mejora de las enseñanzas prácticas. En este vigésimo quinto programa se mantiene el esfuerzo por la optimización de los recursos económicos destinados a los diferentes programas que forman parte del Plan Propio de Docencia de la UGR.

Por consiguiente:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL XXV PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS para el curso académico 2017-2018 de acuerdo con las siguientes BASES:

Los ámbitos/áreas de conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la UGR podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible que sea necesario para la docencia práctica de Grado y Máster en la Universidad, incluyendo aquellas que, por sus propias características, se desarrollan fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

Sólo se atenderán las solicitudes que se formulen a través de la aplicación informática de infraestructura de prácticas (Funciones Propias, Petición Infraestructura de Prácticas 2017-2018), que sigan las instrucciones indicadas en la misma y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria. Es de obligado cumplimiento completar la información solicitada en la aplicación informática sobre el material disponible en los laboratorios docentes del correspondiente Centro o Departamento (Inventario material de prácticas), no atendándose ninguna solicitud de éstos si no se ha cumplimentado este apartado.

En la presente convocatoria se establecen los procedimientos para la solicitud de proyectos, sus modalidades, así como los criterios y prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

La cuantía destinada a financiar las ayudas de este programa se prevé por un máximo de 1,4 millones de euros. No obstante, la cuantía total máxima de la convocatoria tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Su distribución por aplicaciones presupuestarias se ajustará en función de la resolución de concesión.



1. Proyectos de Docencia Práctica: ámbitos/áreas de conocimiento.

Cada ámbito/área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, la solicitud de financiación de proyectos destinados a mejorar la docencia práctica de asignaturas de grado, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no podrá exceder de 25.000 euros (IVA incluido).

Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por los ámbitos/áreas de conocimiento deberán tener en cuenta las instrucciones para la solicitud del material y la posterior ejecución del gasto (Anexo I) y cumplir los siguientes requisitos:

A. Se indicará la dirección electrónica donde se puedan consultar los programas oficiales de prácticas de las asignaturas relacionadas con las solicitudes

B. Se adjuntará una breve memoria, que también deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado y según modelo (Anexo II). La presentación de esta breve memoria para cada uno de los proyectos solicitados se considera requisito imprescindible para optar a la subvención.

C. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas pro forma (IVA incluido).

D. Las solicitudes deberán ser aprobadas en Consejo de Departamento. En el caso de solicitar proyectos coordinados con el Centro, éstos deberán aprobarse, además, en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno, y deberán estar justificados por las necesidades que se deriven de la impartición de docencia práctica por el ámbito/área.

E. Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas se acompañarán de un compromiso en firme del Director del Departamento, responsable del ámbito/área u otra institución que cofinancie, en el que se indique el importe parcial o el porcentaje del importe total que se está dispuesto a cofinanciar. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.

F. Las solicitudes que conlleven la utilización y manejo de animales de experimentación, así como la utilización de muestras biológicas de origen humano, tendrán que cumplir la normativa vigente relativa a este tipo de manipulaciones, cuya información se puede consultar en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://investigacion.ugr.es>).

Excepcionalmente, en esta XXV convocatoria, se podrá conceder para la modalidad 2 una financiación superior al máximo establecido, de hasta un 60%, siempre y cuando esa acción responda a la implantación de nuevos títulos y exista disponibilidad presupuestaria. Este incremento máximo engloba al total de los proyectos presentados que se financien por tal motivo y deberán ser coordinados entre los ámbitos/áreas implicados y el Centro en el que se impartan los estudios cuyo comienzo tuviese lugar el próximo curso académico.

Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- Créditos prácticos impartidos en grupos amplios o reducidos por parte del ámbito/área en el curso 2016-2017.



- Número de estudiantes beneficiados por el proyecto.
- Justificación del mismo.
- Tipo y coste de las prácticas.
- Orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud.
- Petición coordinada con las realizadas en los restantes programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR, con indicación expresa de este tipo de coordinación.
- Proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa.
- No presentación de solicitudes por parte del ámbito/área en convocatorias anteriores de este Programa.
- Dar respuesta a alguna acción de mejora de los estudios de Grado o Máster.

Se potenciarán los proyectos que estén cofinanciados por los Departamentos o Centros (u otras instituciones), así como los que estén coordinados entre distintos ámbitos/áreas, Departamentos y Centros.

Se potenciarán los proyectos que estén destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a la docencia práctica.

Se potenciarán también los proyectos destinados a la realización de prácticas de campo, cuando éstas se contemplen como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2017-2018, y que impliquen la realización por parte de los estudiantes de un trabajo práctico in situ.

2. Proyectos de Docencia Práctica: Centros

Los Centros de la UGR podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica de asignaturas de Grado y Máster, que beneficien a estudiantes de todas las titulaciones que se impartan en el mismo, o bien, dirigidos a las titulaciones que sean claramente deficitarias en comparación con otras, por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario para realización de prácticas.

Cada Centro podrá presentar la solicitud de financiación de proyectos, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no superará la cantidad de 25.000 euros (IVA incluido).

Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por los Centros deberán tener en cuenta las instrucciones para la solicitud del material y la posterior ejecución del gasto (Anexo I) y cumplir los siguientes requisitos:

A. Se adjuntará una breve memoria, que también deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado y según modelo (Anexo II). La presentación de esta breve memoria para cada uno de los proyectos solicitados se considera requisito imprescindible para optar a la subvención.

B. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas pro forma (IVA incluido).



C. Las solicitudes deberán ser aprobadas en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno. En el caso de solicitar proyectos coordinados con algún Departamento, éste también deberá aprobar las solicitudes de dichos proyectos en el Consejo de Departamento.

D. Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas, se acompañarán de un compromiso en firme del Decano/Director del Centro u otra institución que cofinancie, en el que se indique el importe parcial o el porcentaje del importe total que se está dispuesto a cofinanciar. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.

Excepcionalmente, en esta XXV convocatoria, se podrá conceder para la modalidad 2 una financiación superior al máximo establecido, de hasta un 60%, siempre y cuando esa acción responda a la implantación de nuevos títulos y exista disponibilidad presupuestaria. Este incremento máximo engloba al total de los proyectos presentados que se financien por tal motivo y deberán ser coordinados entre los ámbitos/áreas implicados y el Centro en el que se impartan los estudios cuyo comienzo tuviese lugar el próximo curso académico.

Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- Número de estudiantes matriculados en el Centro en el curso académico 2016-2017.
- Número de créditos prácticos impartidos en grupos amplios o reducidos en el Centro.
- Número de aulas de docencia práctica y laboratorios prácticos del Centro.
- Justificación del proyecto presentado.
- Tipo y coste de las prácticas.
- Orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud.
- Puesta en marcha de nuevas titulaciones.
- Resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación por la UGR sobre la docencia práctica impartida en el Centro.
- Proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa.
- Dar respuesta a alguna acción de mejora de los estudios de Grado o Máster.

Se potenciarán los proyectos que estén cofinanciados por el Centro o por Departamentos (u otras instituciones), así como los que estén coordinados entre el Centro y Departamentos o ámbitos/áreas.

Se potenciarán los proyectos que estén destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a docencia práctica.



3. Modalidades de proyectos

Con el fin de facilitar a los Departamentos y Centros la solicitud y coordinación de proyectos y la ejecución de los mismos, se establecen distintas modalidades de proyectos, sin limitación en cuanto al número de éstos que pueden presentar, si bien, la cuantía total solicitada no deberá exceder de 25.000 euros por cada ámbito/área o por cada Centro.

3.1. MODALIDAD 1:

Proyectos para subvencionar material nuevo de laboratorios docentes consolidados en un Departamento.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen los Departamentos para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La subvención se destinará, por tanto, a la adquisición de material docente inventariable y fungible. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.2. MODALIDAD 2:

Proyectos para subvencionar nuevos laboratorios docentes en un Departamento.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados al montaje de nuevos laboratorios docentes para impartir docencia práctica, que sea de nueva aparición debido a la implantación de nuevos Planes de Estudios, o bien, docencia práctica para la que no se disponía de un laboratorio específico. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.3. MODALIDAD 3:

Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otros ámbitos/áreas y/o Centros para la adquisición de material que sea de utilidad en la docencia práctica de varios ámbitos/áreas, y que esté destinado al montaje, mejora o ampliación de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado.

En la memoria deberá especificarse la posibilidad de que con el material adquirido se pueda impartir docencia práctica correspondiente a varias asignaturas, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. Como criterio general la financiación de un proyecto en esta modalidad no excederá la cantidad de 12.000 euros por cada solicitud coordinada. Excepcionalmente, valorado el interés del proyecto solicitado, teniendo en cuenta para ello la justificación por parte del Centro y/o Departamento, podrán financiarse proyectos en una cantidad superior a 12.000 euros siempre y cuando la financiación de todos los proyectos concedidos al Centro y/o Departamento no supere el límite general establecido de 25.000 euros.

3.4. MODALIDAD 4:

Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material de prácticas docentes.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener o recuperar material de prácticas deteriorado, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia. La financiación no excederá la cantidad de 5.000 euros.



3.5. MODALIDAD 5:

Proyectos para subvencionar material audiovisual.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener y ampliar material audiovisual para su instalación en las aulas y laboratorios docentes del Departamento o Centro. La financiación no excederá la cantidad de 10.000 euros para los Centros y 3.000 euros para las Áreas.

3.6. MODALIDAD 6:

Proyectos para subvencionar prácticas de campo.

Los ámbitos/áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a subvencionar los gastos de desplazamiento de profesores y estudiantes derivados de la realización de prácticas de campo, debiendo indicarse claramente el lugar al que se va a producir el desplazamiento para llevar a cabo dichas prácticas. La financiación no excederá la cantidad de 25.000 euros.

3.7. MODALIDAD 7:

Proyectos para subvencionar la renovación de ordenadores en aulas de ordenadores.

Los Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener, renovar y mejorar las aulas de ordenadores ya existentes, siempre y cuando éstas sean destinadas a prácticas docentes. La financiación no excederá la cantidad de 20.000 euros.

4. Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes

De forma muy excepcional y debidamente justificada, los ámbitos/áreas y/o Centros podrán presentar proyectos que contemplen la subvención de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. En la memoria se especificará el coste total del material a adquirir y el compromiso de cofinanciación, si lo hubiera, del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) en el que se debe recoger que tras la minoración de los créditos se cuente con financiación para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta el final del ejercicio. Antes de la adquisición del material subvencionado se deberá formalizar la oportuna redistribución de crédito o modificación presupuestaria en el centro de gasto de este programa, o en su defecto, aportar la reserva de crédito correspondiente.

La cuantía máxima destinada a financiar las ayudas de estos proyectos se prevé por un máximo de 200.000 euros. No obstante, la cuantía total máxima tiene carácter estimado por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Su distribución por aplicaciones presupuestarias se ajustará en función de la resolución de concesión.

5. Plazo de presentación y resolución

Las solicitudes de los proyectos se presentarán telemáticamente, a través de la aplicación informática establecida a tal fin, antes del 14 de junio de 2017. Los informes del Consejo de Departamento y/o de la Junta de Centro o Comisión de Gobierno, las memorias, así como las facturas proforma, serán presentadas en



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Docencia

el Registro General de la UGR, dirigidas al Vicerrectorado de Docencia, antes de las 14:00 horas del día 30 de junio de 2017.

La resolución de este Programa, tras ser informada y aprobada en el Consejo de Gobierno, se notificará a los Departamentos y Centros. El informe derivado de la resolución de este Programa, tras ser informado y aprobado en el Consejo de Gobierno, se hará público en la página web del Vicerrectorado de Docencia. Una vez notificada la resolución, los Departamentos y Centros tendrán un periodo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Granada, a 15 de mayo de 2017

LA Rectora



ANEXO I: Instrucciones

Antes de comenzar a ejecutar el gasto de cualquier proyecto es imprescindible que el Departamento o el Centro hayan cumplimentado la Organización Docente del curso 2017-2018 en la aplicación informática establecida para tal fin.

1. Las compras de material cuya adquisición esté centralizada se realizarán a través del SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, y deberán hacerse a los proveedores que las tienen adjudicadas. Para las compras cuyo total supere los 18.000 euros + IVA, el SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL procederá a la celebración del correspondiente concurso para la adjudicación del contrato de suministros, de acuerdo con la legislación vigente. En el caso del material inventariable no centralizado, se deberán solicitar 3 presupuestos a distintos proveedores antes de efectuar la adquisición del mismo.
2. La facturación del transporte (autobús) que se derive de las prácticas de campo deberá hacerse con el proveedor adjudicatario del contrato celebrado para esta finalidad. En las solicitudes que impliquen gastos de transporte para la realización de las prácticas de campo, se tendrán en cuenta los siguientes precios (IVA incluido) de forma orientativa, según la adjudicación realizada en 2015:

Capacidad del autobús: hasta 25 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 210 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 260 euros
- Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 0,85 euros

Capacidad del autobús: hasta 55 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 250 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 300 euros
- Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 1,00 euro



3. Las solicitudes que contemplen material audiovisual tendrán en cuenta los siguientes precios aproximados:

Producto	Precio aproximado
Proyector de gama normal	375,00 €
Proyector de gama corto alcance	525,00 €
Proyector de gama alta	825,00 €
Soporte universal de techo para proyector extensible	25,00 €
Pantalla de proyección manual	85,00 €
Pantalla de proyección eléctrica	200,00 €
Pizarra digital interactiva PDI (87", conexión USB, altavoces, sin proyector)	900,00 €

La instalación del material audiovisual, así como las conexiones y obras necesarias para su instalación, correrán a cargo del ámbito/área o Centro solicitante.

Con objeto de evitar problemas de compatibilidad, la solicitud de proyectores de otro tipo como los de tecnología LED o los que poseen conexión WIFI, requerirá de informe de aprobación previo del CSIRC.

4. Sólo los Centros, y con carácter excepcional, podrán solicitar proyectos para subvencionar la adquisición de ordenadores para aulas de docencia presencial, así como para la renovación de las aulas de informática utilizadas en prácticas, siempre que estén cumplimentados en la aplicación informática los horarios de dichas aulas. En estos casos, deberá consultarse previamente con el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (CSIRC) para recibir el asesoramiento y la supervisión necesarios. Dicho material será adquirido por la Universidad de forma conjunta, a través de un concurso o procedimiento negociado, y su importe será cargado a cada proyecto.
5. En el caso de que se solicite algún programa informático para ser instalado en las aulas de informática gestionadas por el CSIRC, cuando el programa se instale por primera vez o sea de nueva versión, deberá consultarse previamente con el CSIRC, para la supervisión, evaluación y prueba de dicho programa.
6. No se admitirán facturas que no hayan sido enviadas a través del Registro Contable de Facturas por los responsables que proponen el gasto (Director de Departamento, Decano o Director de Centro, o personas en que éstos deleguen de forma expresa, de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto).



7. En tanto que este programa está dirigido a la financiación de proyectos a ejecutar a lo largo del curso académico 2017-2018, se establece un límite temporal del 30 de septiembre de 2018 para ejecutar el gasto de cualquier proyecto que haya sido subvencionado por este programa.
8. **Material EXCLUIDO:** La subvención asociada a este Programa de Apoyo a la Docencia Práctica tendrá en cuenta, de cara a la resolución de los distintos proyectos, que queda excluido de financiación el siguiente material:
 - * Fotocopiadoras
 - * Tabletillas y dispositivos similares
 - * Fotocopias
 - * Gastos de edición y publicación
 - * Material de oficina
 - * Mobiliario
 - * Obras
 - * Adquisición de fondos bibliográficos y software que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes o que puedan ser adquiridos de forma general por las bibliotecas de los diferentes Centros
 - * Dietas y viajes de profesores
 - * Dietas y viajes de invitados
 - * Honorarios y conferencias de visitantes
 - * Facturas de alojamiento
 - * Facturas de organización de reuniones, jornadas, congresos o eventos similares



ANEXO II: Memoria

Nombre del proyecto (ha de ser concreto, claro y proporcionar una idea precisa del contenido de la petición. No se utilizarán títulos genéricos, como la simple denominación del ámbito/área o "Material Fungible" o "Material Inventariable")	
Orden de prioridad asignado al proyecto (en caso de presentar varios proyectos)	
Modalidad en la que se encuadra el proyecto (véanse epígrafes 3 y 4)	
Objetivos y justificación de la petición (en el caso de proyectos presentados por ámbitos o áreas de conocimiento, de acuerdo con los programas de prácticas del apartado A o con las actividades de docencia práctica contempladas en el proyecto)	
Tipo de material	Inventariable <input type="checkbox"/> Fungible <input type="checkbox"/>
Descripción del material	
Justificación de la mejora de las prácticas (incluir indicadores que permitan evaluar la mejora)	
Lugar de ubicación del material solicitado	
Estudiantes que se verían beneficiados (Centro/s, Titulación/es, Curso/s, Asignatura/s)	
Laboratorios de docencia práctica o aulas en las que se realizan actividades de docencia práctica que resultarían beneficiadas	
Responde a alguna acción de mejora de los estudios de Grado o Máster	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Identificar, en cada proyecto, la parte de la financiación que corresponde ejecutar en el año 2017 y la parte correspondiente al año 2018	Hasta 31.12.2017:
	Hasta 30.09.2018:
Declaración de que, en su caso, el proyecto es cofinanciado o coordinado con otros ámbitos/áreas, Centros o programas del Plan Propio de Docencia (aportar documentación correspondiente)	

Descargar Memoria en:

http://docencia.ugr.es/pages/apoyo_docencia_practica/documentacion/anexo_ii_memoria